

Disclosure Statement

Declaración¹ global de Credit Suisse sobre divisas y metales preciosos

1. Introducción

El propósito de la presente declaración es ofrecer transparencia sobre la forma en que Credit Suisse (“CS”) fija los precios y gestiona y ejecuta las operaciones de divisas (término que incluye, a los efectos de esta declaración, las transacciones de metales preciosos²).

La presente declaración complementa los acuerdos contractuales que rigen la relación entre CS y usted y, en caso de cualquier conflicto, dichos acuerdos contractuales (incluyendo, entre otros, los Términos y Condiciones de CS aplicables y los términos de acceso de cualquier plataforma de ejecución) tendrán prioridad sobre esta declaración.

La presente declaración no es una declaración exhaustiva de las prácticas o políticas de precios o de gestión de órdenes de CS. Algunos apartados de esta declaración se refieren específicamente a ciertas facilidades/plataformas de negociación de CS y pueden no ser aplicables a usted.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo CS fija los precios y gestiona y ejecuta las operaciones de divisas, por favor póngase en contacto con su representante de ventas o con su relationship manager de CS.

2. La calidad en la que realizamos operaciones con usted

CS ejecuta las operaciones FX en calidad de principal o de principal sin riesgo. Al ejecutar operaciones FX, CS no actúa en calidad de agente, fiduciario o asesor financiero o en cualquier calidad similar para o en nombre de usted³.

Cuando CS actúa en calidad de principal, lo hace por cuenta propia y según el principio de independencia mutua.

Cuando CS actúa en calidad de principal sin riesgo, cumple órdenes ejecutando simultáneamente una operación idéntica (o una combinación de operaciones) con otras contrapartes.

La siguiente tabla muestra la calidad en la que actúa CS cuando realiza una operación de divisas con usted. Dicha tabla no es una

lista exhaustiva de todas las facilidades/plataformas de negociación de divisas que pueden estar disponibles para usted. Si tiene alguna pregunta sobre el modo en particular en el que realiza operaciones de divisas con nosotros, póngase en contacto con su representante de ventas o el relationship manager de CS.

Facilidad/plataforma de negociación	Calidad en la que actúa CS
Voice desk, eFX, eOptions	Principal
Advanced Execution Services (AES FX), FX Execution (Switzerland) Desk	Principal sin riesgo

3. Fijación de precios

Hay una serie de factores que afectan al precio que recibe de CS. En este apartado se describen los principales factores.

3.1 Cuando CS opera como principal

Cuando CS ejecuta operaciones FX en calidad de principal, el precio ofrecido por CS es un precio “todo incluido”. Ello significa que el precio tiene en cuenta, entre otras cosas, la moneda, el volumen de la orden y las condiciones del mercado (como la liquidez y la volatilidad). Dicho precio también puede incluir un margen discrecional (que puede no ser uniforme entre las diferentes contrapartes y/u operaciones FX) determinado por CS de buena fe y con el objetivo de establecerse en exceso de sus costes, que incluyen los costes comerciales pertinentes, los costes de capital, los costes de crédito, el lugar de ejecución y las comisiones de liquidación. Aparte de estos elementos, CS también puede modificar sus precios a efectos de gestión de riesgos con el fin de fomentar las operaciones que den lugar a una reducción del riesgo de CS.

Además, tenga en cuenta que los precios indicados por eFX o eOptions son indicativos por naturaleza. CS no se compromete a ejecutar una operación de divisas con usted a la tasa cotizada hasta que CS haya confirmado la aceptación de su orden.

Para más información sobre los precios eFX de CS, consulte la declaración “Electronic FX Pricing and Execution Management” de Credit Suisse.

¹ Las declaraciones aquí indicadas siguen las recomendaciones del Código Global de Divisas y del Código Global de Metales Preciosos.

² Loco London Gold/Plata y Loco Zurich Platinum/Paladio.

³ Si procede, se indicará por separado.

3.2 Cuando CS opera en calidad de principal sin riesgo

Cuando CS actúa en calidad de principal sin riesgo, el precio ofrecido por CS se compone de (i) el precio al que CS ha ejecutado simultáneamente una operación idéntica con otro partícipe del mercado (o una combinación de operaciones con uno o varios participantes del mercado que en conjunto tienen flujos de caja idénticos a los de las órdenes presentadas) y (ii) una comisión (es decir, un diferencial) que se negociará con usted por adelantado.

CS tiene como objetivo fijar sus comisiones por encima de sus costes, que incluyen los costes comerciales pertinentes, los costes de capital, los costes de crédito, el lugar de ejecución y las comisiones de liquidación. La fijación de las comisiones también tiene en cuenta, entre otras cosas, la estrategia de ejecución empleada y el volumen esperado de operaciones que se celebrarán con usted. Por lo tanto, las distintas contrapartes pueden recibir precios diferentes, incluso en relación con las mismas operaciones o con operaciones similares.

4. Gestión de órdenes

4.1 Política general de ejecución

CS tomará todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado de ejecución posible para usted. CS pondera los factores de ejecución relevantes en el marco de su negocio en general y la información de mercado disponible, teniendo en cuenta (sujeto a sus instrucciones específicas) el precio, el coste, la celeridad, la probabilidad de ejecución y liquidación de la ejecución, el volumen y otros factores relevantes a la hora de ejecutar una orden.

4.1.1 Negociación en calidad de principal

Cuando actúa en calidad de principal, CS se dedica a la cotización de precios, toma de órdenes, ejecución de operaciones y otras actividades relacionadas según el principio de independencia mutua y en beneficio de CS.

Las ejecuciones a través de nuestras plataformas electrónicas suelen ser automáticas de acuerdo con las normas del sistema correspondiente, pero en determinadas circunstancias pueden requerir una intervención manual (por ejemplo, debido al volumen, el par de divisas o el umbral de duración de una operación concreta). CS sólo realiza una intervención manual cuando determina que dicha intervención mejoraría la calidad de ejecución de una orden.

También puede haber casos en los que se envían órdenes de voz a una plataforma de negociación electrónica de CS por la velocidad de ejecución y la liquidez disponible. En este caso, las órdenes recibirán un sello de tiempo cuando sean aceptadas por un operador de voz y otro sello de tiempo posterior cuando se presenten a la plataforma de negociación electrónica. Estas órdenes se ejecutarán automáticamente de acuerdo con las normas del sistema o manualmente en determinadas circunstancias. En tales circunstancias, es posible que la ejecución de órdenes de voz no sea secuencial debido a la implicación de diferentes plataformas (por ejemplo, una orden de voz enviada a una plataforma electrónica puede ejecutarse antes que una orden de voz anterior que no se envía a una plataforma electrónica).

4.1.2 Negociación en calidad de principal sin riesgo

Cuando CS actúa en calidad de principal sin riesgo, CS cumplirá sus órdenes y procurará ofrecer un servicio de mejor ejecución.

Sin embargo, la recepción de una orden por parte de CS no obliga a CS a ejecutar la totalidad o una parte de la orden recibida.

Las órdenes de principal sin riesgo pueden ejecutarse de forma electrónica a través del servicio AES FX o de forma manual a través de nuestras mesas de principal sin riesgo por medio de precios competitivos. La propia liquidez de principal de CS puede incluirse en cualquiera de los métodos de ejecución y se considerará un partícipe del mercado en pie de igualdad.

En relación con AES FX, las ejecuciones recibidas como parte de la secuencia de ejecución de una orden AES FX se comunican en tiempo real. Usted tiene un control total para actualizar los parámetros de las órdenes o cancelar las órdenes enviadas. Cualesquiera ejecuciones recibidas se consideran hechas y forman parte de la orden completada. Para más información sobre la gestión de órdenes por el servicio AES FX, consulte la Guía de Gestión de Órdenes AES FX aplicable.

4.2 Actividades de creación de mercado

CS es una empresa global de servicios financieros que opera como creador de mercado de divisas para los intereses en competencia de múltiples contrapartes, así como para los propios intereses de CS. CS puede, entre otras cosas, ejecutar o terminar por cuenta propia o en beneficio de otras contrapartes otras operaciones FX antes o al mismo tiempo que las operaciones de usted. También puede participar en actividades de gestión de riesgos en diferentes momentos para poder ejecutar una orden o reducir el riesgo de su cartera de operaciones, lo que puede incluir la ejecución FX en o cerca de los límites de su orden, strikes y niveles de barrera. Estas actividades pueden tener un impacto en el precio de las operaciones FX al contado y pueden activar ciertas disposiciones de las operaciones FX existentes, tales como órdenes limitadas, precios de ejercicio de opciones, barreras, cestas e índices.

CS ha establecido políticas y prácticas para abordar los problemas que surgen de tales actividades, incluidos los posibles conflictos de intereses. Para obtener más información al respecto, póngase en contacto con su representante de ventas o relationship manager.

4.3 Recepción de órdenes y transferencia del riesgo de mercado

CS gestionará sus órdenes de buena fe y de una manera comercialmente razonable. Sus órdenes sólo se considerarán aceptadas una vez que CS haya reconocido y aceptado la recepción de la orden. Del mismo modo, las cancelaciones, modificaciones y correcciones de órdenes solo serán válidas una vez que hayan sido reconocidas y aceptadas por CS. CS no tiene ninguna obligación de aceptar su orden y/o realizar cualquier operación y puede, a su propia y absoluta discreción, aceptar o rechazar su orden sin indicar ninguna razón o informarle. Durante el periodo entre el momento en que usted coloca su orden y el momento en que es aceptada por CS, estará expuesto usted al riesgo de que su orden no sea ejecutada.

Cualquier ejecución realizada se considera parte de la orden completada. El riesgo de mercado se considera transferido a usted en el momento en que se realizan las ejecuciones y puede ser anterior a la comunicación a usted de tales ejecuciones. CS se esfuerza por comunicarle de una manera comercialmente razonable cuando se realizan las ejecuciones.

4.4 Secuenciación de órdenes

Las órdenes recibidas (incluidas las modificaciones) se ejecutarán según la secuencia en que tales órdenes se acepten y confirmen por CS. Las órdenes recibidas en diferentes plataformas de ejecución no se ejecutarán necesariamente en secuencia entre plataformas y, como se ha indicado anteriormente en relación con las órdenes de voz, el desvío de órdenes puede dar lugar a una ejecución no secuencial.

Para su ejecución, las órdenes también pueden agregarse a las órdenes de otras contrapartes, así como a las órdenes propias de CS. Cuando CS agregue las órdenes de usted con sus órdenes propias, sus órdenes se ejecutarán con prioridad sobre las órdenes propias de CS. Tenga en cuenta que las órdenes de algunas filiales de CS pueden ser tratadas como órdenes de contrapartes y, por lo tanto, no serán tratadas como órdenes propias de CS a efectos de la secuenciación de órdenes.

4.5 Cobertura y posicionamiento previos

CS puede llevar a cabo actividades de gestión de riesgos y de creación de mercado por cuenta propia mientras ejecuta su orden o antes de su orden. Ello puede implicar que CS realice actividades de cobertura previa en el mercado o que posicione su cartera para satisfacer la demanda prevista.

CS puede cubrir previamente sus órdenes si considera (entre otras cosas) que dicha actividad de cobertura sería en su interés o que dicha actividad de cobertura podría evitar perturbar el mercado. Al hacerlo, CS tendrá en cuenta las condiciones imperantes en el mercado, así como el volumen y la naturaleza de la operación prevista.

En particular, CS puede llevar a cabo una cobertura previa por las siguientes razones, no exhaustivas:

- Cuando reciba una orden de gran volumen;
- para reducir el riesgo de desfase de ejecución;
- para gestionar la exposición de CS y el impacto en el mercado.

Si CS lleva a cabo una cobertura previa de su orden, no realizará una cobertura previa de más del 100% de dicha orden prevista y tomará las medidas razonables para garantizar que la cobertura previa no sea perjudicial para dicha orden.

4.6 Órdenes condicionales

Además de lo anterior, debe tener en cuenta lo siguiente en relación con las órdenes condicionales que confieren a CS cierto grado de discrecionalidad en la ejecución de tales órdenes (incluyendo, sin carácter exhaustivo, ciertas órdenes stop loss, órdenes 'por lo mejor' o 'por lo peor' u órdenes que se ejecutan a lo largo de un cierto periodo de tiempo):

En calidad de principal:

Ejecuciones parciales: CS permite las ejecuciones parciales de órdenes condicionales (excepto para los servicios de voz en Suiza de CS y eFX, que se ejecutan sobre una base de importe total).

'Underfills': CS puede gestionar múltiples órdenes de clientes mientras lleva a cabo actividades de gestión de riesgos y de

creación de mercado. Si CS agrega su orden con una orden propia de CS y la orden agregada se ejecuta parcialmente, CS le asignará las operaciones relacionadas con prioridad sobre CS.

En calidad de principal sin riesgo:

Las órdenes ejecutadas manualmente se ejecutan sobre la base del importe total. Las ejecuciones de mercado recibidas para órdenes ejecutadas electrónicamente a través del sistema AES FX formarán parte de la operación FX entre CS y usted (incluso si la orden se ejecuta parcialmente).

4.7 Órdenes de referencia

Una orden de referencia es una orden para comprar o vender una cantidad específica de divisas al tipo de cambio de referencia solicitado.

CS ha establecido políticas y procedimientos que buscan prevenir y gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir durante la ejecución de las órdenes de referencia. CS ejecuta las órdenes de referencia de acuerdo con los siguientes principios:

- CS no divulgará a sus empleados o a terceros información relacionada con las órdenes de referencia que no se ajuste al principio de 'necesidad de conocer'; y
- CS tiene como objetivo ofrecer un servicio de mejor ejecución en relación con las órdenes de referencia.

Por lo tanto, CS ejecuta las órdenes de referencia a través de la CS FX Benchmark Services Platform⁴. Esta plataforma es operada por AES FX, que ofrece un procesamiento y una ejecución anónima de las órdenes. De esta manera, los conflictos de intereses se gestionan eliminando la participación de las principales mesas de negociación FX de CS. Si bien las órdenes de referencia se ejecutan utilizando la tecnología AES FX, no todas las órdenes de referencia son ejecutadas por CS como principal sin riesgo; algunos modos de ejecución se llevan a cabo como principal, con CS asumiendo el riesgo de mercado en el cumplimiento de sus órdenes (por ejemplo, las órdenes de referencia enviadas por usted que implican una garantía de precio por CS).

En circunstancias excepcionales (por ejemplo, fallo de las instalaciones de transmisión o informáticas), CS ejecutará las órdenes de referencia residuales en la medida de lo posible. Esto puede incluir la transmisión de dichas órdenes a la mesa de negociación de voz de CS, que negociará con las contrapartes como principal para su ejecución. CS se esforzará por comunicar dichas ejecuciones de una manera comercialmente razonable.

En el caso de circunstancias excepcionales fuera del control de CS (por ejemplo, un fallo con el propio Fixing Service de WM/Reuters, si determinamos o prevemos que las condiciones del mercado en los mercados de divisas relevantes son o serán significativamente diferentes a las existentes en condiciones normales de mercado), CS se reserva el derecho de suspender el Servicio de Referencia FX o utilizar un tipo de cambio medio de referencia alternativo aceptado en el sector que se determinaría en el momento de dichas circunstancias. CS se esforzará, en la medida de lo posible, para notificarle de antemano cualquier suspensión de este tipo.

⁴ Este servicio aún no está disponible en la oficina de Zúrich. Por favor, consulte su representante de ventas de voz para saber más sobre las opciones disponibles.

4.8 Precios de referencia

Los precios de referencia se utilizan para determinar el nivel de mercado observado que puede activar límites de órdenes, fijaciones, precios de ejercicio de opciones, barreras u otros eventos de negociación contingentes. Los precios de referencia se establecen en función de una serie de factores, como por ejemplo la moneda, la liquidez, la hora del día, el volumen, el lugar y las condiciones imperantes del mercado. Las principales fuentes de los tipos de referencia incluyen, entre otras, las fuentes de fijación FX disponibles al público, los tipos de cambio de los bancos centrales o las cotizaciones interbancarias mayoristas obtenidas de Reuters, EBS, Bloomberg, etc. Los precios de referencia también pueden determinarse utilizando modelos propios de CS que se basan en tipos de referencia externos.

4.9 'Last Look'

Este apartado solo es aplicable a las operaciones FX en las siguientes plataformas/facilidades de operaciones:

Plataforma/facilidad de negociación

eFX

El precio automatizado de eFX y la lógica de aceptación de operaciones de CS tiene un mecanismo de control para mitigar el riesgo mediante la verificación de la validez de las solicitudes de operaciones y la comprobación de si el precio de operación solicitado es coherente con la tasa de mercado prevaleciente. El riesgo de mercado se transfiere a usted una vez que hayamos confirmado que hemos aceptado su orden.

CS no utiliza la información de las solicitudes de operaciones enviadas (incluidas las solicitudes de operaciones rechazadas o las solicitudes de operaciones que mantenemos de conformidad con el proceso 'Last Look') para ningún otro fin que no sea evaluar si aceptar o rechazar dicha solicitud de operación. Como tal, CS no utiliza las solicitudes de operaciones enviadas para informar sobre los precios de eFX o para informar sobre la actividad de operaciones de FX antes de confirmarle la aceptación/rechazo (aunque las órdenes ejecutadas pueden utilizarse para tales fines).

Tolerancia 'Last Look' excedida: Su solicitud de operación se retendrá por CS durante un periodo de tiempo después de

recibir la solicitud de operación (no más de 50 milisegundos) y no se ejecutará si al vencimiento de este periodo de retención (conocido como **'Last Look'**), la diferencia entre la tasa de mercado prevaleciente y el precio asociado cae fuera de un rango predefinido. El 'Last Look' se utiliza como mecanismo de control de riesgos para mitigar las anomalías tecnológicas y las latencias de tiempo para CS.

CS aplica el 'Last Look' simétricamente a usted y a CS. Si el precio asociado cae fuera de un límite de pérdida predefinido (el **"Límite de Pérdida"**), para el Banco o para usted, será rechazado. El Banco podrá ajustar temporalmente tanto el tiempo de retención como el Límite de Pérdida durante eventos de mercado tales como la publicación de datos económicos y periodos de mayor volatilidad del mercado.

Puede usted optar por no participar en el 'Last Look', ya sea parcial o totalmente. Si solicita la eliminación de la aplicación simétrica del 'Last Look', CS retendrá el 'Last Look' pero la protección del Límite de Pérdida no se aplicará a usted. Si opta por no participar en el 'Last Look' en su totalidad, por lo general recibirá un precio más amplio, compensado por tasas de ejecución más altas.

5. Confidencialidad

La protección de la confidencialidad de su información es muy importante para CS. CS trata su información de conformidad con sus condiciones comerciales, acuerdos relevantes y leyes o reglamentos aplicables. Si resulta necesario divulgar su información interna o externamente para la ejecución de operaciones o llevar a cabo la gestión de riesgos, CS sólo lo hará de acuerdo con las políticas y procedimientos de confidencialidad de CS pertinentes o conforme a los acuerdos específicos relacionados con la confidencialidad de la contraparte.

CS también tiene obligaciones reglamentarias u otras obligaciones legales que pueden requerir que divulgue su información. Por ejemplo, CS puede divulgar su información a reguladores u organismos o asociaciones del sector en cumplimiento de sus obligaciones de información reglamentarias o contractuales. CS también puede divulgar su información en el curso de investigaciones reglamentarias o de procedimientos legales.